

14835 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural, «Iglesia de los Santos Mártires Vicente, Sabina y Cristeta», en Ávila.*

La Iglesia de los Santos Mártires Vicente, Sabina y Cristeta, en Ávila, fue declarada monumento nacional histórico y artístico por Real Orden de 26 de julio de 1882 («Gaceta» de 30 de julio de 1882). De acuerdo con la disposición adicional primera, párrafo primero, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el antiguo monumento pasa a tener la consideración y a denominarse bien de interés cultural. Siendo su declaración obviamente, anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, es necesario en la actualidad delimitar su entorno de protección.

Los artículos 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 12 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español, disponen que, cuando se trate de declarar un inmueble como bien de interés cultural, los actos de incoación y declaración deberán delimitar la zona afectada por la protección.

Vista la propuesta del Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente para delimitar el entorno de protección del bien de interés cultural Iglesia de los Santos Mártires Vicente, Sabina y Cristeta, de Avila, declarado por Real Orden de 26 de julio de 1882, conforme a la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ávila que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, no podrá llevarse a cabo ningún tipo de obra en el entorno delimitado sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o, si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Valladolid, 10 de junio de 1996.—El Director general de Patrimonio y Promoción Cultural, Carlos de la Casa Martínez.

ANEXO

Delimitación del entorno de protección de la Iglesia de los Santos Mártires Vicente, Sabina y Cristeta, en Ávila

Descripción:

Situada junto a la Puerta del Coso, la iglesia dedicada a los Santos Mártires Vicente, Sabina y Cristeta, se construye con el primer impulso repoblador de la ciudad, en el lugar donde la tradición señala el martirio de estos santos.

Su construcción, con prototipo en la catedral de Santiago de Compostela, se inicia en el siglo XII, en estilo Románico, época a la que corresponde la cabecera y las naves hasta el arranque de las bóvedas. En su fase final de construcción se introduce el estilo Gótico. Ha sido objeto de numerosas transformaciones a lo largo de los siglos XIX y XX. Consta de planta basilical de tres naves, amplio crucero y cabecera triabsidal, debajo de la que se localiza la cripta.

La fachada occidental lleva pórtico cubierto con bóveda octopartita entre dos torres, que cobijan la portada donde se representa el colegio apostólico en torno a la imagen de Dios en el parteluz.

Al sur se sitúa un esbelto pórtico formado por arcos de medio punto que apoyan en esbeltos pilares formados por columnas adosadas. La portada de acceso está formada por arquivoltas de medio punto decoradas con baquetones, temas florales y el relieve de La Anunciación.

En el interior los ábsides se cubren con bóveda de horno. La nave central, en estilo protogótico, lleva bóvedas de crucería sencilla, mientras que las laterales se cubren con bóveda de aristas. Tiene triforio, formado por arcos rebajados con dobles vanos sobre columnillas.

El crucero se cubre con cimborrio de finales del siglo XIII.

En su interior es de destacar la colección de capiteles, lucillos y canchillos que decoran cornisas; entre los bienes muebles destacan las rejas románicas, la tabla del Abrazo ante la puerta dorada del Maestro de Ávila, el sepulcro de San Pedro del Barco, según proyecto de Juan Gómez de Mora (1609) y el Cenotafio de los Santos Mártires titulares.

Delimitación del entorno de protección

Límite norte: Eje de la calle Asates desde el límite este de esta delimitación, hasta su encuentro con la calle Independencia, y por ésta hasta llegar a la calle de Solís.

Límite este: Eje de la calle de Solís en dirección sur y cruzando la avenida de Madrid y continuando en la dirección calle Humilladero, bordea la manzana situada entre esta calle y la calle Portugal hasta llegar a esta última, siguiendo la misma hasta alcanzar la calle Arturo Duperie, por donde continúa, hasta su encuentro con la calle Eduardo Marquina.

Límite sur: Eje de la calle Eduardo Marquina desde el punto anterior en dirección oeste hasta la calle San Segundo, y por ésta hasta el punto en que termina el Jardín de San Vicente.

Límite oeste: Comenzando en el punto anterior, una línea paralela a la muralla, bordeando el Jardín de San Vicente en dirección norte, hasta llegar a la plaza de San Vicente; desde aquí, el eje de la ronda Vieja, hasta la altura del segundo cubo de la muralla, y desde aquí una línea perpendicular a la calle Asates, empalmando con el límite norte.

UNIVERSIDADES

14836 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 1996, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 8 de mayo de 1995, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Filología Inglesa en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza.*

Detectados errores en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de fecha 29 de junio de 1995, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 207, Mecanismos convalidación, añadir:

Plan Biblioteconomía y Documentación: Lengua Inglesa I (12c), II (12c) o III (12c) se convalidan por Lengua Inglesa del nivel correspondiente del Plan de Fil. Inglesa.

Zaragoza, 6 de junio de 1996.—El Rector en funciones, Antonio Herrera Marteache.